



RESOLUCION R-Nº 0657-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 MAY 2022

Expte. Nº 074/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS Nº 432/21, por la cual se afecta, para cubrir DIECINUEVE (19) cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO perteneciente al Agrupamiento Administrativo para las distintas áreas de esta Universidad, dados de alta por Resolución CS Nº 012/22; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso de excepcionalidad de antecedentes y oposición, de acuerdo a lo previsto en la Resolución CS Nº 012/2022, dejando establecido que el mismo se llevará a cabo con las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

QUE por Resolución CS Nº 150/2021 el CONSEJO SUPERIOR, homologa el ACTA ACUERDO Nº 001/2021 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular-Sector No Docente de esta Universidad, por el cual en su ANEXO aprueba las disposiciones transitorias al Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario en el marco de la situación sanitaria producto del COVID-19 (ANEXO I del Acta) y el Protocolo de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) para la cobertura de cargos no docente por concurso interno y general (ANEXO II del Acta).

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso de excepcionalidad de antecedentes y prueba de oposición para CONTRATADOS del ámbito del RECTORADO, con Contratos vigentes a la fecha, para cubrir DIECINUEVE (19) cargos Categoría 7 de AUXILIAR ADMINISTRATIVO perteneciente al Agrupamiento Administrativo para las siguientes áreas de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 012-2022 y CS Nº 230/08 y sus modificatorias y la Resolución CS Nº 150/2021 y el Protocolo DISPO para la cobertura de cargos no docentes por concurso, aprobado por el ANEXO II:

- 3 cargos SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Dirección de Contabilidad, Dirección de Rendiciones de Cuentas, Dirección de Presupuesto).
- 2 cargos SECRETARÍA ACADÉMICA (Dirección de Títulos).
- 2 cargos SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR.
- 2 cargos UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.
- 1 cargo CONSEJO DE INVESTIGACIÓN UNSa.
- 1 cargo RECTORADO.
- 1 cargo DEPORTES.
- 1 cargo SECRETARÍA GENERAL.
- 3 cargos SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.
- 3 cargos SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer la siguiente condición, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:



RESOLUCION R-Nº 0657-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 074/22

- PERSONAL CONTRATADO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE RECTORADO.
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS.
- CONOCIMIENTOS DE PC. BUEN MANEJO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS BAJO ENTORNO WINDOWS Y LINUX, ADMINISTRADOR DE CORREO ELECTRÓNICO E INTERNET.
- CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIVERSIDAD.
- REDACCIÓN PROPIA DE NOTAS Y PROVIDENCIAS.
- REMUNERACIÓN: \$ 85.883,02.- más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas.

TEMARIO:

- Decreto N° 366/2006 – Convenio Colectivo de Trabajo para el personal no docente de las Universidades Nacionales.
- Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- Reglamento de Mesa de Entradas y Salidas. Resolución CS N° 283/02.
- Ley de Procedimientos Administrativos – Ley 19.549 y Decretos Reglamentarios

ARTÍCULO 3º.- Fijar la Misión y Funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Desempeñar tareas de carácter elemental de apoyo a la función administrativa.

FUNCIONES:

- Entender en la recepción, registro de entrada, salida y archivo de actuaciones de todo tipo que ingresa a una dependencia.
- Mantener el archivo que facilite la identificación de la documentación en trámite o tramitada.
- Clasificar, ordenar y archivar la documentación del área.
- Realizar toda otra actividad que le sea asignada.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Sr. Hugo YARADE – Facultad de Ciencias Económicas.
- Sra. Carla DÍAZ PINEL - Secretaría Administrativa.
- Sr. Hugo Oscar CODINA – Secretaría de Extensión Universitaria.

SUPLENTES

- Sr. José Luis ARAMAYO - Facultad de Ciencias Naturales.
- Sra. Silvia Patricia RODRÍGUEZ - Secretaría Académica.
- Sr. Ariel Pedro DÍAZ – Instituto de Educación Media.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso:

- Publicidad: Desde el 6 al 30 de mayo de 2022.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 074/22

- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 31 de mayo al 06 de junio de 2022, de 9:00 a 12:30 horas, en la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 10 al 16 de junio de 2022, en la cartelera de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 21 al 27 de junio de 2022.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 1° de julio de 2022, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Periodo de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Gr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Gr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0657-2022